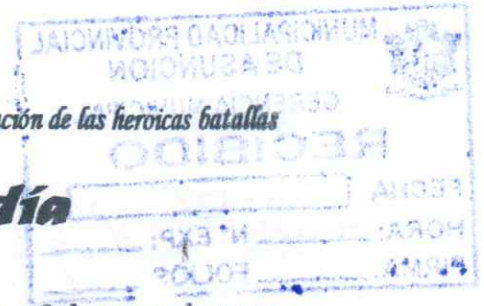




Resolución de Alcaldía

Nº 013-2024-MPA/A

Asunción, 08 de enero de 2024



VISTO:

La necesidad de encargar a un personal que cumpla las funciones de Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; implicando que esta autonomía constituye, en esencia una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento y auto determinarse, y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a la Ley;

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Ley Nº 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Asimismo el Art. 28º de la precitada Ley establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, el Policía Municipal es el encargado de planificar, organizar y ejecutar acciones sobre orden y ornato de la ciudad en la Provincia de Asunción. Está a cargo de un Servidor Público denominado Jefe quien podrá ser designado por el Alcalde;

Que, son funciones del Policía Municipal a) Controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a la normatividad Municipal, b) Coordinar los operativos que contribuyan a la erradicación del comercio ambulatorio, c) Apoyar la labor de las diferentes unidades orgánicas de la entidad relacionada a la vigilancia y control en el cumplimiento de las normas municipales cuando estos lo soliciten, d) Contribuir con la seguridad ciudadana en coordinación con la Unidad de Tránsito y Seguridad Ciudadana, e) Apoyar en los operativos, inspecciones u otras actividades que realicen las diferentes unidades orgánicas de la entidad, f) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en la realización de espectáculos no deportivos, anuncios y propaganda, g) Apoyar en el resguardo y seguridad de las instalaciones de locales municipales, h) Apoyar en asuntos de defensa civil ante eventuales desastres y emergencias productivas en el ámbito local, i) Participar en las actividades protocolares y en las





Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

comisiones de servicio que le sean encomendadas por la Alcaldía, el gerente municipal y/o la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, j) Informar sobre las infracciones constatadas en casos de su competencia, y aplicación de las multas y sanciones según reglamento de infracciones y sanciones vigentes k) Coordinar la realización de operativos diversos con las diferentes instituciones públicas: Salud, Ministerio Público, INDECOPI, Policía Nacional y/o subprefectura, etc, l) Coordinar con la Policía Nacional el apoyo al cumplimiento de las normas municipales, m) Ejecutar acciones de control del comercio que se realiza en áreas de las públicas de la ciudad, ejecutando notificación preventiva, ante una reincidencia es el retiro inmediato de los mismo; así como sancionando el comercio informal, n) Controlar el acaparamiento, adulteración de alimentos en general y en especial en casos de emergencia, o) Controlar la higiene a los vendedores de alimentos, p) Organizar campañas para constatar que los establecimientos comerciales cuenten con: Licencia de funcionamiento y carné sanitario, u otro requisito correspondiente, certificándose de su vigencia; los mismo que deberán cumplir con las medidas de seguridad respectiva, q) Coordinar con el ministerio de Salud, el análisis sobre el buen estado de los alimentos, que hayan sido elegidos para la muestra de análisis;

Que, ante tal conclusión es necesaria encargar a un personal que pueda ocupar el cargo de Policía Municipal;

Que, la encargatura consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha las funciones de **POLICÍA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Asunción, al señor **AUGUSTO EULOGIO CERNA LUNA**, identificado con DNI N° 10880797, con las funciones, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ING. PAULINA LAS BAILLI
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268